



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS DE 16 DE JULIO DE 2024

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos, siendo las veintiún horas del día dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen los/as Señores/as Concejales/as que se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 36.1, 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por el Secretario de este Ayuntamiento.

### ASISTENTES:

#### Sr. Alcalde-Presidente

FRANCISCO LÓPEZ ARENAS

#### Concejales/as asistentes:

MARÍA SOLEDAD ÁVILA RODRÍGUEZ  
JUANA CAMUÑAS GARCÍA  
ANTONIO DE LA LLAVE RODRÍGUEZ  
SILVIA CANO SEVILLA  
JULIO PEÑA CAÑADILLA  
MARÍA ASUNCIÓN MAROTO MORENO  
ÁGUEDA RODRÍGUEZ LÓPEZ  
JOSÉ CARLOS GUTIÉRREZ CANO  
ANASTASIO CARREÑO CAÑADILLA  
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES  
LAURA RODRÍGUEZ CASANOVA  
ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ  
JESÚS ZAMORANO GARCÍA MORENO

#### Concejales/as no asistentes:

ALFREDO SÁNCHEZ TENDERO (excusa asistencia).  
D<sup>ª</sup> MARÍA JESÚS CAMUÑAS GÓMEZ (excusa asistencia).  
D<sup>ª</sup> ANDREA TARJUELO ORTEGA (excusa asistencia).

**Interventora:** D<sup>ª</sup>. Ana Isabel Sánchez Tembleque de la Llave.

**Secretario:** D. José Ramon Gómez Ruano.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de ROF, Sr. Alcalde-Presidente declara constituido el Pleno Municipal, una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:





## ORDEN DEL DÍA

Antes de dar inicio al Pleno de hoy por parte del Sr. Alcalde se pide guardar un minuto de silencio en señal de duelo por el fallecimiento de D. Bautista Contreras Mariblanca, padre de uno de los Srs. Concejales, D. José Antonio Contreras, que se produjo el pasado 6 de junio.

### 1º.- PARTE RESOLUTIVA.

#### **PRIMERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL CARGO DE DÑA. Mª JESUS CAMUÑAS GOMEZ COMO CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS.**

El Sr. Alcalde da lectura del punto uno del orden del día del Pleno y cede la palabra al Sr. Secretario.  
El Sr. Secretario pone en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de Madridejos lo siguiente:

1. La renuncia de Dª. Mª Jesús Camuñas Gómez al cargo de concejala que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión el día 17 de junio de 2023, presentada en el registro municipal con fecha 24 de junio de 2024.

2. Con fecha 3 de julio de 2024, D. Ángel Peña Nieves, a quien le corresponde sustituir a la concejala renunciante como candidato nº 7 en la candidatura del Partido Socialista Obrero Español en las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, renuncia a su derecho a tomar posesión del cargo de concejal del Ayuntamiento de Madridejos, alegando motivos personales y profesionales.

3. El procedimiento a seguir para la toma de posesión del sustituto del concejal renunciante es el siguiente:

1º. Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la renuncia de la concejala saliente, de la que toma conocimiento, así como de la renuncia del candidato siguiente en la lista electoral que debía sustituirla.

2º. A los efectos de proceder a la sustitución se remitirá certificación del acuerdo adoptado por el Pleno a la Junta Electoral Central, indicando el nombre de la persona a la que correspondería cubrir la vacante a juicio de la Corporación que, en el presente caso, es Dª. ROSA MARÍA LÓPEZ MORENO (nº 8 en la lista electoral del PSOE en las elecciones locales de 2023).

3º. La Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la Corporación local de la que aquél forme parte. La Corporación local notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local.

4º. El Pleno, una vez realizado el correspondiente juramento, aceptará la toma de posesión del cargo de concejala del Ayuntamiento de Madridejos de Dª. ROSA MARÍA LÓPEZ MORENO.

Así pues, visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General e Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral de Central, sobre sustitución de cargos representativos, el PLENO

**PRIMERO.-** TOMA CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA de Dª. María Jesús Camuñas Gómez, como concejala del Ayuntamiento de Madridejos.

**SEGUNDO.-** Dispone remitir certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida la credencial acreditativa de la candidata siguiente de la lista del Partido Socialista Obrero Español que





concurrió a las pasadas elecciones municipales celebradas en mayo de 2023, D<sup>a</sup>. ROSA MARIA LOPEZ MORENO, al haber renunciado a ocupar el puesto D. Ángel Peña Nieves, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Toma la palabra el Sr. Contreras Nieves y dice querer agradecer a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús, el trabajo realizado a lo largo de estos años por su labor desinteresada, tanto en lo personal como a nivel de partido, por lo que le expresa su agradecimiento por parte del Grupo Socialista y entiende que también de todo el Pleno.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que también quiere agradecer públicamente a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús por el tiempo dedicado en este ayuntamiento como concejala en distintas responsabilidades y ámbitos, además también agradecerle personalmente en nombre de todos los compañeros la buena disposición y trato que siempre han mantenido. Dice que todos los que están aquí saben que es complicado sobre todo de cara a familia; le desean lo mejor y que disfrute de su familia.

## **SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA DE 28 DE MAYO DE 2024.**

Por la Presidencia se preguntó a los asistentes si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por este Pleno el pasado 28 de mayo de 2024, que ha sido entregada con el orden del día de esta sesión. No existiendo observaciones, se somete a votación la aprobación del borrador de acta del pleno mencionado, siendo aprobada por unanimidad de los/as concejales/as presentes.

## **TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚM. 2, REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cede la palabra al Sr. Secretario que informa que este asunto se trató en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria y Contratación, celebrada el pasado 11 de julio de 2024, que dictaminó elevar al Pleno el siguiente acuerdo para, si procede, su aprobación:

*“PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 2, Reguladora del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de conformidad con la propuesta del Concejal de Hacienda, en los siguientes términos:*

*La redacción actual del apartado 5.3.1 dice:*

*“5.3.1. La cuota de este impuesto será bonificada con el cien por cien, para los vehículos declarados históricos por la respectiva comunidad autónoma, siempre que figuren así incluidos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico, de conformidad con el Reglamento de Vehículos Históricos, aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio.*

*Para que se aplique esta bonificación de carácter rogado, los interesados deberán presentar una solicitud de bonificación, expresando y acreditando las circunstancias que determinan la aplicación de la bonificación (permiso de circulación y ficha técnica del vehículo).*

*La aplicación de esta bonificación tendrá efectos al año siguiente al de su solicitud.”*





*Se modifica la redacción actual por esta nueva redacción:*

*“5.3.1. La cuota de este impuesto será bonificada con el cien por cien, para los vehículos declarados históricos por la respectiva comunidad autónoma, siempre que figuren así incluidos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico, de conformidad con el Reglamento de Vehículos Históricos, aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio.*

*Una bonificación del 100% de la cuota a favor de aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.*

*Para que se aplique esta bonificación de carácter rogado, los interesados deberán presentar una solicitud de bonificación, acompañando a la solicitud fotocopia de la “tarjeta I.T.V. en vigor” del vehículo y del permiso de circulación, así como cuantos documentos estime oportuno para acreditar la antigüedad del vehículo.*

*La aplicación de esta bonificación tendrá efectos al año siguiente al de su solicitud”.*

**SEGUNDO.** *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sede electrónica municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Toledo o de Castilla La Mancha, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.*

**TERCERO.** *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

**CUARTO.** *Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos”.*

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda y pasa a exponer que han visto necesaria la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se modificada el apartado 5.3.1., quedando una bonificación del 100% de la cuota, a favor de los vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, esta bonificación tendrá efecto a partir del año siguiente de su solicitud. Prosigue diciendo el Sr. Gutiérrez Cano que, con esta modificación de la ordenanza, pretenden aliviar la carga fiscal del contribuyente que tiene la propiedad de este tipo de vehículos, ya que históricamente antes de que se aprobara el pago de este impuesto por la anterior corporación, nunca se había cobrado. La modificación de esta ordenanza no afecta a la estabilidad presupuestaria ni a la sostenibilidad financiera en el presente ejercicio 2024, sino para el ejercicio 2025, en que se producirá la entrada en vigor. Para el próximo año se adoptarán los actos administrativos necesarios para garantizar el equilibrio presupuestario. Dicen ser conscientes de la necesidad de que se debe proceder, en el ejercicio 2025, a cumplir con lo establecido en el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones en la recaudación, el nivel de gasto computable resulte de la aplicación de la regla de los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación, deberá disminuirse en la cuantía equivalente. Es por ello que esta corporación, para disminuir el impacto que tendrá la eliminación de este





impuesto con respecto a la recaudación, ya está tomando medidas para la reducción del gasto y así conseguir la estabilidad. Esto se ve en el análisis de ejecución presupuestaria de la evolución del año 2024, arrojando el resultado de que se advierte una reducción importante del nivel del gasto en el capítulo 2, que es el que recoge las facturas de mantenimiento y servicios. Esta reducción del gasto es del 15,86% respecto al primer trimestre de 2023 y, respecto al segundo trimestre de 2023 es una reducción del 12,65%.

Toma la palabra el Sr. Moreno Rodríguez y dice dirigiéndose al Grupo Municipal del PP, que en el programa electoral llevaban la eliminación del IVTM de los vehículos de más de 25 años como uno de los puntos y a esto añade que son prisioneros de sus propias palabras, sobre todo por dos razones de peso, la primera que no lo eliminan y la segunda es que contemplan una bonificación que no entra en vigor hasta 2025, cuando está el ecuador de la legislatura. Por tanto ellos, fieles a su compromiso y a su forma de ver este punto de los vehículos, van a votar en contra. Lo hacen por varios motivos, por contaminación ya que los vehículos anteriores a 1999 son vehículos que llevan ya muchos años en circulación y que evidentemente no están en óptimas condiciones. La segunda razón es por seguridad, son vehículos más inseguros, necesitan un mantenimiento más continuo. La tercera razón es por discriminación y pregunta por qué un vehículo con 25 o más años no paga y uno con menos años sí. La cuarta razón es que muchos de estos vehículos que entiende tienen un uso agrícola, eso estaba contemplado en la anterior ordenanza, por tanto a esos vehículos no les afecta. Prosigue diciendo el Sr. Moreno Rodríguez cómo se entienden medidas como las del Ayuntamiento de Madrid que les prohíbe entrar a este tipo de vehículos y aquí los bonifican, dice parecerle algo anacrónico. También dice que en muchos municipios y ciudades de España tenían esta exención y la han eliminado, como en Getxo, Las Palmas de Gran Canaria y Granada, para ellos es una medida errada. Se ratifican en lo ya dicho, son vehículos que se deben tratar igual que al resto, en un caso se bonificarían vehículos con unos requisitos de emisiones mínimas que estos vehículos en muchos casos no cumplen, su voto será en contra. Quiere recalcar que no eliminan el impuesto sino que proponen que el que lo solicite se le bonificará y habrá mucha gente que se entere y la pida, pero un porcentaje altísimo no se enterará, no la pedirá, por lo que será otra discriminación.

Responde el Sr. Alcalde que este impuesto lo va a eliminar quien vote a favor; este impuesto piensa que es erróneo porque es un impuesto que sólo se ha cobrado desde 2021, se aprobó en 2020 y se puso en marcha el año siguiente por la legislación, igual que ahora se aprueba y se aplica el próximo año. Dice que es un impuesto que no se había cobrado antes en Madridejos, únicamente se ha cobrado desde el año 2021 hasta la actualidad. Esos coches puede que contaminen más, pero el vehículo de 20 años contamina igual; se trata de que estamos en un pueblo y la mayoría de las veces estos vehículos se utilizan para desplazamientos muy cortos, mucha gente mayor los tienen para ir a su huerta, etc. En 2020 votaron en contra y consideran que es una medida necesaria. Dice ser importante porqué llegamos a este punto y es porque consideran que son capaces de asumirlo y que, con respecto a 2023, a fecha de 30 de junio tenemos un ahorro de gasto corriente de 204.000 €, lo que nos da cierta flexibilidad. El impuesto, dice el Sr. Alcalde, que ellos lo van a eliminar y lo pusieron ellos, dirigiéndose al Grupo Municipal del PSOE.

Por parte del Sr. Moreno Rodríguez dice que una cosa es eliminar y otra bonificar, a lo que responde el Sr. Alcalde que quien lo solicite se le bonificará.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la Comisión Informativa y normativa de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria, por mayoría absoluta de los asistentes, con diez (10) votos a favor del Partido Popular y cuatro (4) votos en contra del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.





#### **CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA NÚM. 40, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL.**

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cede la palabra al Sr. Secretario que informa que este asunto se trató en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria y Contratación, celebrada el pasado 11 de julio de 2024, que dictaminó elevar al Pleno el siguiente acuerdo para, si procede, su aprobación:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza fiscal núm. 40, Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios de la Universidad Popular Municipal**, de conformidad con la propuesta de la Concejala de Cultura, en los siguientes términos:

*La redacción actual del artículo 5 "Tarifas y cuotas. Tipos en curso y cuantías" de la mencionada ordenanza establece, en sus apartados 1 y 2:*

*"1. La cuantía que corresponde abonar por la prestación de cada uno de los cursos o talleres impartidos por la Universidad Popular Municipal, de manera general, será la siguiente.*

*Curso o Taller*

*Cuota Curso de 2 horas semanales 12 euros/mes*

*Curso de 3 horas semanales 16 euros/mes*

*Curso de 4 horas semanales 20 euros/mes*

*2. Cuando las características del curso, por su metodología, materiales o especialización, impliquen un número de alumnos igual o inferior a 6 personas, las cuantías podrán incrementarse hasta el 100%".*

*Se modifica la redacción actual del artículo 5 por esta nueva redacción:*

*"1. La cuantía que corresponde abonar por la prestación de cada uno de los cursos o talleres impartidos por la Universidad Popular Municipal, de manera general, será la siguiente.*

*Curso o Taller*

*Cuota Curso de 2 horas semanales 16 euros/mes*

*Curso de 3 horas semanales 22 euros/mes*

*Curso de 4 horas semanales 26 euros/mes*

*2. Cuando las características del curso, por su metodología, materiales o especialización, impliquen un número de alumnos igual o inferior a 6 personas, las cuantías podrán incrementarse hasta el 100%.*

*Las presentes tarifas entrarán en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia".*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sede electrónica municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Toledo o de Castilla La Mancha, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.





**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos”.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, y pasa a exponer que ya se ha explicado la modificación de un artículo de la Ordenanza Fiscal núm. 40, Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios de la Universidad Popular Municipal; reitera los cambios en las tarifas y dice que con esta modificación se actualizan los precios que no se habían cambiado desde 2017. Ha habido una subida del IPC desde marzo de 2017 a mayo de este año del 22,80%. También dice querer recordar el importe del déficit que produce este servicio y que soportaba el ayuntamiento año tras año y que en 2023 fue de 32.343,51€. La ordenanza estaba sin actualizar, el IPC ha subido un 22,80% y la subida realizada es de 2, 3 o 4 euros, en cada curso.

Interviene el Sr. Moreno Rodríguez y dice que estamos hablando de una subida del 34%, 37% y 30%, en algunos casos casi se ha duplicado. Han mandado un estudio de los costes y dicen en él que, a los costes de 2023, habría que añadir el incremento del coste de personal sobre 2024 del 2%. Si reconocen sobre un incremento del 2%, subir un 34%, 37% y un 30%, le parece desorbitado. Dice que su voto va a ser en contra también porque entienden que la Universidad Popular cumple una función social, cultural, divulgativa y educativa y una subida así no le parece razonable cuando una de sus banderas era la de bajar impuestos y en ese caso no es así.

Responde el Sr. Gutiérrez Cano y dice que no es lo mismo subir un 3% en cien euros que en veinte o en quince euros. Se suben 3€, 2€, 1€.

Por parte del Sr. Alcalde se dice que se hace una actualización de tasas que estaba sin actualizar desde 2017 y es importante saber que el coste de la Universidad popular son 47.700€, la aportación es de 15.000€ y el resto de 32.000€ lo aporta el ayuntamiento, y esta subida apenas supondrá en torno a un 10% o 12% de los ingresos porque hay muchas bonificaciones. Ya han dicho en alguna ocasión que hay que ir actualizando tasas conforme va subiendo el nivel de vida.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la Comisión Informativa y normativa de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria, por mayoría absoluta de los asistentes, con diez (10) votos a favor del Partido Popular y cuatro (4) votos en contra del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

### **QUINTO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.**

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cede la palabra al Sr. Secretario que da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria y Contratación, celebrada el pasado 11 de julio de 2024 del literal que sigue:





**“PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2023 junto con toda la documentación que la integra, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cual se encuentra integrada por:

- La de la propia Entidad.
- La del patronato Municipal de Cultura
- La del Patronato Municipal de Deportes

La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos se le une:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.
- En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que la Cuenta General fue informada y dictaminada en la Comisión Informativa del pasado 23 de mayo, se ha expuesto a información pública, no habiendo ninguna reclamación y por tanto se propone su aprobación por el Pleno.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la Comisión Informativa y normativa de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.





## **SEXTO.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2024.**

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cede la palabra al Sr. Secretario que informa que este asunto se explicó y debatió en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria y Contratación, celebrada el pasado 11 de julio de 2024, dictaminando elevar al Pleno el siguiente acuerdo para, si procede, su aprobación:

**“PRIMERO.** *Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024.*

**SEGUNDO.** *- Publicar dicho Plan en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.*

**TERCERO.-** *Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos”.*

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda y explica que se trae al Pleno la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio de 2024. La Ley establece que los órganos de las Administraciones Públicas, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose al cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria, consiguiendo la máxima eficacia con los recursos disponibles. En cumplimiento de dicha norma es necesario elaborar por el ayuntamiento este Plan Estratégico de Subvenciones de duración anual. En el mismo se contemplan las áreas y materias a fomentar, así como los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el otorgamiento de las subvenciones y sus fuentes de financiación, está diseñado para guiar la gestión de los fondos municipales a través de las subvenciones que se otorgan; es útil para conseguir alinear las actividades que se subvencionan en cada línea de subvenciones con los objetivos y las metas municipales. Debe ser un documento de ayuda para mejorar la gestión de los fondos municipales a través de la definición de necesidades, de establecer objetivos y planificar y evaluar resultados, pretendiendo recoger todas las subvenciones actuales en un marco normativo. El presente Plan Estratégico de Subvenciones, incluye la programación de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Madridejos, y se aplica a los servicios municipales por razón de la materia con cargo al presupuesto de gasto de las aplicaciones presupuestarias que se indican en el mismo. El ayuntamiento quiere dotarse de una herramienta para lograr una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad a subvencionar y una mayor eficiencia del gasto público. Un objetivo principal del Plan Estratégico de Subvenciones es que tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades de interés general que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos. El Plan Estratégico debe incluir régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. De conformidad con el art. 14.1 del el Plan Estratégico será actualizado anualmente con la información relevante disponible. Finalizada la vigencia del Plan Estratégico y antes de la elaboración siguiente, se elaborará una memoria final en la que se contemple al menos y teniendo en cuentas la informes y actualizaciones anuales. Se debe contemplar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención , el impacto y efecto sobre la realidad en que se ha pretendido incidir, las repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan y las sugerencias para la elaboración del siguiente. Las conclusiones y valoraciones también. Esta memoria final se acompañará como anexo del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe por el Ayuntamiento de Madridejos. Las subvenciones que incluye este Plan para el año 2024 son las que aparecen en el presupuesto de este año, que contienen su beneficiario y dotación prevista junto con la aplicación presupuestaria correspondiente.





Interviene el Sr. Moreno Rodríguez y dice querer recalcar que esto es una previsión, no obliga a que lo plasmado se tenga que ejecutar sí o sí, sino que dependerá de otros condicionantes que no están aquí y eso lo irán viendo con el tiempo.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la Comisión Informativa y normativa de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL.**

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cede la palabra al Sr. Secretario que informa al Pleno que este asunto se explicó en la Comisión de Urbanismo, Desarrollo sostenible, Agricultura y Ganadería, celebrada el pasado 11 de julio de 2024, en la que se dictaminó trasladar al Pleno el siguiente acuerdo para, si procede, su aprobación:

*“PRIMERO. Aprobar la actualización del Inventario municipal con los siguientes bienes y derechos:*

**1.A.41 CESION VIAL AVDA. EUROPA, 2**

<b>NOMBRE</b>	<b>CESION VIAL PARCELA MERCADONA AVDA. DE EUROPA, 2</b>
<b>NATURALEZA DEL INMUEBLE</b>	<b>USO DOTACIAL DE INFRAESTRUCTURA, destinado a viario público, como consecuencia de alineación prevista en el planeamiento, (según el P.O.M)</b>
<b>SITUACIÓN</b>	<i>Avda. de Europa, 2</i>
<b>LINDEROS</b>	<i>Frente: Avda. de Europa. Derecha: Nietos Julia Mariblanca, S.L. Izquierda: Finca con referencia catastral: 5187001VJ5658N0001VJ5658N0001FJ Fondo: Bautista Contreras Mariblanca, M<sup>a</sup> Milagro y M<sup>a</sup> Dolores García Miguel Contreras.</i>
<b>SUPERFICIE</b>	<i>457 m2</i>
<b>EDIFICACIÓN</b>	<i>Libre de edificación, correspondiente a la alineación prevista en el planeamiento. Se encuentra perfectamente integrada en el espacio de uso y dominio público.</i>





<b>NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL</b>	<i>Dominio Público, destinada a viario público.</i>
<b>TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE A LA ENTIDAD</b>	<i>Cesión gratuita aceptada por Junta de Gobierno Local del 21 de octubre de 2021, formalizado por Contrato de Cesión el día 22 de febrero de 2024.</i>
<b>SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>	<i>Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madridejos con el número de finca 41286, inscripción 1ª.</i>
<b>COSTO DE LA ADQUISICIÓN E INVERSIONES EFECTUADAS Y MEJORAS</b>	<i>Cesión gratuita</i>
<b>VALOR DEL INMUEBLE</b>	<i>25.994,16€, según Informe Técnico de 21 de octubre de 2021.</i>
<b>FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUJERE</b>	<i>No produce rentas</i>

**B) FINCAS RUSTICAS**

**1.B.49 PARCELA 59 POLIGONO 19 (ESCOMBRERA)**

<b>NOMBRE</b>	
<b>NATURALEZA DEL INMUEBLE</b>	<b><i>Rustica de Reserva: Referencia catastral: 45088A019000590000OG</i></b>
<b>SITUACIÓN</b>	<i>Situada en el Paraje llamado el Prado del término municipal de Madridejos.</i>
<b>LINDEROS</b>	<i>Norte: María Cobo Sánchez, José Ángel Aranda Rincón y María Mora Panzano (antes María Cobo Sánchez y José Ángel Aranda Rincón). Sur: José Antonio Rodríguez Mora y María Mora Panzano. Este: Ayuntamiento de Madridejos. Oeste: José Antonio García Moreno Rodríguez.</i>
<b>SUPERFICIE</b>	<i>6.073 m<sup>2</sup>, según catastro y registro.</i>
<b>EDIFICACIÓN</b>	<i>Sin edificar.</i>
<b>NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL</b>	<i>Patrimonial</i>
<b>TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE A LA ENTIDAD</b>	<i>Escritura de elevación a público de contrato privado de adquisición de finca rustica por el procedimiento de adjudicación directa a D. Ángel Madridejos Pérez, de</i>





	<i>fecha 15 de febrero de 2024, con número de protocolo 152 del notario D. Antonio Francés de Velasco.</i>
<b>SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>	<i>Finca nº 8617, tomo 332, libro 91, folio 92 del Registro de la Propiedad de Madridejos.</i>
<b>DERECHOS REALES</b>	<i>Ninguno</i>
<b>COSTO DE LA ADQUISICIÓN</b>	<i>1.510,11€</i>
<b>VALOR DEL INMUEBLE</b>	<i>1.510,11 €</i>
<b>FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUJERE</b>	<i>No produce rentas</i>

**SEGUNDO.** *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo”.*

Toma la palabra la Sra. Camuñas García, y dice que pasan a formar parte del inventario municipal dos fincas, una de ellas situada en Avda. de Europa nº 2, de 457 m<sup>2</sup>, que pasa a formar parte del viario público mediante cesión gratuita a favor del ayuntamiento; la otra está situada en el Paraje de El Prado, de 6.073 m<sup>2</sup>, en lo que llamamos comúnmente como la escombrera, se ha adquirido por compraventa y pasa a formar parte también del inventario municipal.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

**OCTAVO.- APROBACION DE LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS RESULTANTES DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN POR LA AMPLIACION DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN SEBASTIÁN DE MADRIDEJOS. (EXPTE. E01 20624 GD 105 2024).**

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cede la palabra al Sr. Secretario que da lectura, de forma sintética del dictamen de la Comisión Urbanismo, Desarrollo sostenible, Agricultura y Ganadería, celebrada el pasado 11 de julio de 2024:

*La Comisión informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible, Agricultura y Ganadería de 11 de julio de 2024, en relación con la adjudicación de parcelas resultantes del expediente de enajenación por la ampliación del Polígono Industrial San Sebastián de Madridejos, dictaminó elevar al pleno del ayuntamiento el siguiente acuerdo para, si procede, su aprobación:*

**PRIMERO.-** *Enajenar como cuerpo cierto a la entidad Laboratorio Comet S.L.U (CIF: B45440047) la finca incluida en el LOTE nº 11 (parcela IN-32) del expediente de enajenación de parcelas de la ampliación del Polígono Industrial San Sebastián de Madridejos, según se describe a continuación:*





DATOS DE LA PARCELA IN-32					
<b>Naturaleza:</b>	Urbana			<b>Uso:</b>	Industrial
<b>LINDEROS</b>	<b>Norte:</b>	Vial de nueva apertura VIA			
	<b>Sur:</b>	Unidad de Actuación 35			
	<b>Este:</b>	Unidad de Actuación 35			
	<b>Oeste:</b>	Vial de nueva apertura VIA			
<b>Superficie:</b>	2.013,14 m <sup>2</sup> s	<b>Edificabilidad:</b>	2.039,40 m <sup>2</sup> c	<b>Aprovechamiento:</b>	2.039,40 Ua (4,26 %)

- Precio de adjudicación, según oferta del licitador, de 90.993,93 euros más 19.108,73 euros (21% IVA), lo que hace un total de 110.102,66 euros, (IVA incluido).
- El pago del precio, según la cláusula decimosexta, se abonará el 100% del precio ofertado en el plazo máximo de 2 meses desde la notificación del presente acuerdo.
- Para la elevación a escritura pública, será requisito previo el abono de la totalidad del precio ofertado, momento a partir del cual se producirá la adquisición material de la parcela.
- El abono de dichos importes, y en su caso la firma de la escritura pública conllevará la emisión de los documentos contables y facturas correspondientes como documentos necesarios a efectos de realizar la liquidación correspondiente del IVA.
- Si el adjudicatario, previo requerimiento administrativo, incumple las obligaciones de pago antes referidas, o no comparece, sin causa justificada, a la formalización del documento público de compraventa, el órgano de contratación dictará resolución anulando la adjudicación efectuada, y procediendo a incautar la garantía definitiva.
- El licitador queda sujeto a cumplir las obligaciones establecidas en la Cláusula 19 del Pliego regulador.

**SEGUNDO.-** Enajenar como cuerpo cierto a la entidad Ortemor 91 Obras y Servicios S.L. (CIF: B05284237) la finca incluida en el LOTE nº 9 (parcela IN-30) y la finca incluida en el LOTE nº 13 (parcela TER-3) del expediente de enajenación de parcelas de la ampliación del Polígono Industrial San Sebastián de Madridejos, según se describe a continuación:

DATOS DE LA PARCELA IN-30					
<b>Naturaleza:</b>	Urbana			<b>Uso:</b>	Industrial
<b>LINDEROS</b>	<b>Norte:</b>	Vial de nueva apertura VIA			
	<b>Sur:</b>	Unidad de Actuación 35			
	<b>Este:</b>	Parcela TER-3			
	<b>Oeste:</b>	Parcela IN-29			
<b>Superficie:</b>	1.008,82 m <sup>2</sup> s	<b>Edificabilidad:</b>	1.021,98 m <sup>2</sup> c	<b>Aprovechamiento:</b>	1.021,98 Ua (2,14 %)





DATOS DE LA PARCELA TER-3					
<b>Naturaleza:</b>		Urbana		<b>Uso:</b> Terciario comercial	
<b>LINDEROS</b>	<b>Norte:</b>	Vial de nueva apertura VIA			
	<b>Sur:</b>	Unidad de Actuación 35			
	<b>Este:</b>	Vial de nueva apertura VIA			
	<b>Oeste:</b>	Parcela IN-30			
<b>Superficie:</b>	524,00 m <sup>2</sup> s	<b>Edificabilidad:</b>	530,84 m <sup>2</sup> c	<b>Aprovechamiento:</b>	371,59 Ua (0,78 %)

- Precio de adjudicación Parcela IN-30, según oferta del licitador, de 45.195,14 euros más 9.490,98 euros (21% IVA), lo que hace un total de 54.686,11 euros, (IVA incluido).
- Precio de adjudicación Parcela TER-3, según oferta del licitador, de 23.475,20 euros más 4.929,79 euros (21% IVA), lo que hace un total de 28.404,99 euros, (IVA incluido).
- El pago del precio, según la cláusula decimosexta, se abonará el 100% del precio ofertado en el plazo máximo de 2 meses desde la notificación del presente acuerdo.
- Para la elevación a escritura pública, será requisito previo el abono de la totalidad del precio ofertado, momento a partir del cual se producirá la adquisición material de la parcela.
- El abono de dichos importes, y en su caso la firma de la escritura pública conllevará la emisión de los documentos contables y facturas correspondientes como documentos necesarios a efectos de realizar la liquidación correspondiente del IVA.
- Si el adjudicatario, previo requerimiento administrativo, incumple las obligaciones de pago antes referidas, o no comparece, sin causa justificada, a la formalización del documento público de compraventa, el órgano de contratación dictará resolución anulando la adjudicación efectuada, y, procediendo a incautar la garantía definitiva.
- El licitador queda sujeto a cumplir las obligaciones establecidas en la Cláusula 19 del Pliego regulador.

**TERCERO.-** Enajenar como cuerpo cierto a la entidad Autos Pedro S.L.L. (CIF: B45021375) la finca incluida en el LOTE nº 5 (parcela IN-8) del expediente de enajenación de parcelas de la ampliación del Polígono Industrial San Sebastián de Madridejos, según se describe a continuación:

DATOS DE LA PARCELA IN-8					
<b>Naturaleza:</b>		Urbana		<b>Uso:</b> Industrial	
<b>LINDEROS</b>	<b>Norte:</b>	Parcela IN-9			
	<b>Sur:</b>	Vial de nueva apertura VIA			
	<b>Este:</b>	Parcela IN-7			
	<b>Oeste:</b>	Avenida de Europa			
<b>Superficie:</b>	1.344,50 m <sup>2</sup> s	<b>Edificabilidad:</b>	1.362,04 m <sup>2</sup> c	<b>Aprovechamiento:</b>	1.362,04 Ua (2,85 %)

- Precio de adjudicación, según oferta del licitador, de 60.663,84 euros más 12.739,41 euros (21% IVA), lo que hace un total de 73.403,25 euros, (IVA incluido).





- El pago del precio, según la cláusula decimosexta, se abonará el 100% del precio ofertado en el plazo máximo de 2 meses desde la notificación del presente acuerdo.
- Para la elevación a escritura pública, será requisito previo el abono de la totalidad del precio ofertado, momento a partir del cual se producirá la adquisición material de la parcela.
- El abono de dichos importes, y en su caso la firma de la escritura pública conllevará la emisión de los documentos contables y facturas correspondientes como documentos necesarios a efectos de realizar la liquidación correspondiente del IVA.
- Si el adjudicatario, previo requerimiento administrativo, incumple las obligaciones de pago antes referidas, o no comparece, sin causa justificada, a la formalización del documento público de compraventa, el órgano de contratación dictará resolución anulando la adjudicación efectuada, y, procediendo a incautar la garantía definitiva.
- El licitador queda sujeto a cumplir las obligaciones establecidas en la Cláusula 19 del Pliego regulador.

**CUARTO.-** Enajenar como cuerpo cierto a la entidad Jalem S.L. (CIF: B45287893) la finca incluida en el LOTE nº 15 (parcela IN-20) del expediente de enajenación de parcelas de la ampliación del Polígono Industrial San Sebastián de Madridejos, según se describe a continuación:

DATOS DE LA PARCELA IN-20					
<b>Naturaleza:</b>		Urbana		<b>Uso:</b> Industrial	
<b>LINDEROS</b>	<b>Norte:</b>	Urbano consolidado			
	<b>Sur:</b>	Parcela IN-18			
	<b>Este:</b>	Parcela IN-21			
	<b>Oeste:</b>	Vial de nueva apertura VIA			
<b>Superficie:</b>	1.197,05 m <sup>2</sup> s	<b>Edificabilidad:</b>	1.212,67 m <sup>2</sup> c	<b>Aprovechamiento:</b>	1.212,67 Ua (2,54 %)

- Precio de adjudicación, según oferta del licitador, de 53.627,84 euros más 11.261,85 euros (21% IVA), lo que hace un total de 64.889,69 euros, (IVA incluido).
- El pago del precio, según la cláusula decimosexta, se abonará el 100% del precio ofertado en el plazo máximo de 2 meses desde la notificación del presente acuerdo.
- Para la elevación a escritura pública, será requisito previo el abono de la totalidad del precio ofertado, momento a partir del cual se producirá la adquisición material de la parcela.
- El abono de dichos importes, y en su caso la firma de la escritura pública conllevará la emisión de los documentos contables y facturas correspondientes como documentos necesarios a efectos de realizar la liquidación correspondiente del IVA.





- Si el adjudicatario, previo requerimiento administrativo, incumple las obligaciones de pago antes referidas, o no comparece, sin causa justificada, a la formalización del documento público de compraventa, el órgano de contratación dictará resolución anulando la adjudicación efectuada, y, procediendo a incautar la garantía definitiva.
- El licitador queda sujeto a cumplir las obligaciones establecidas en la Cláusula 19 del Pliego regulador.

**QUINTO.** – Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios que se ajustará, en lo que se refiere a la ejecución a lo establecido en el Pliego administrativo e instar a la firma del contrato en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la presente notificación.

No obstante, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública, de conformidad con el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio e las Administraciones Públicas y 1280 de Código Civil.

**SEXTO.** – De conformidad con lo establecido en el art. 137.4 letra d) del Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, declarar desiertos los lotes que se relacionan a continuación, al no haberse presentado ningún licitador a los mismas:

- LOTE Nº 1 compuesta por la PARCELA (IN-1)
- LOTE Nº 2 compuesto por la PARCELA (IN-2)
- LOTE Nº 3 compuesto por las PARCELAS (IN-3 e IN 10)
- LOTE Nº 4 compuesto por las PARCELAS (IN-7 e IN 9)
- LOTE Nº 6 compuesto por las PARCELAS (IN-22, IN-23, IN-24, IN-25, IN-26 e IN-27)
- LOTE Nº 7 compuesto por la PARCELA (IN-28)
- LOTE Nº 8 compuesto por la PARCELA (IN-29)
- LOTE Nº 10 compuesto por la PARCELA (IN-31)
- LOTE Nº 12 compuesto por la PARCELA (TER-1)
- LOTE Nº 14 compuesto por la PARCELA (TER-4)
- LOTE Nº 16 compuesto por la PARCELA (IN-21)

**SÉPTIMO.** De conformidad con disposición adicional segunda punto 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para la adjudicación del contrato de los lotes desiertos, la de formalización del mismo y la de las restantes facultades atribuidas al órgano de contratación, previo conocimiento de la Comisión informativa de economía, hacienda, contratación y patrimonio, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.4 y 23.2.b) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

**OCTAVO.** Publicar el presente ACUERDO en el Perfil de contratante de la web del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo).

**NOVENO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo”.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE y dice que han empezado a vender alguna parcela, su grupo va a votar a favor, pero quiere hacer una reflexión y es que hay 32 parcelas en total, de las que se han adjudicado 5, que es un 15%, un porcentaje muy pobre. Han tenido contactos con empresas locales y dice están muy decepcionadas por la escasa repercusión que ha tenido la adjudicación. En nombre de esos empresarios y en el de su Grupo Municipal y de todos los vecinos, pide redoblar esfuerzos para revertir esta situación y se hagan las gestiones que estimen convenientes para dinamizar esto porque si no se ven con el polígono vacío.





Responde el Sr. Alcalde que esperaban vender algunas parcelas más. Han tenido algunas reuniones con empresarios, con el resto de los grupos políticos, se ha dado difusión. Se han vendido cinco parcelas y hay algunas empresas interesadas en la venta directa, se va a dar toda la difusión posible a través de los medios que tenemos disponibles.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la Comisión Informativa y normativa de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

### **NOVENO.- APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE DOS FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2025 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRIDEJOS.**

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cede la palabra al Sr. Secretario que informa que este asunto se trató en la Comisión Informativa de Personal, Empleo, Régimen Interior y Asuntos Generales, celebrada el pasado 11 de julio de 2024, dictaminándose elevar al Pleno del ayuntamiento el siguiente acuerdo para, si procede, su aprobación:

*“PRIMERO.- Proponer como fiestas de carácter local para el año 2025 en el término municipal de Madridejos (Toledo), con la consideración de días retribuidos y no recuperables los siguientes:*

- **20 de Enero, Festividad de San Sebastián (lunes).**
- **15 de Mayo, Festividad de San Isidro Labrador (jueves).**

*SEGUNDO.- Dese cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial en Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y a cuantos otros organismos fuera preciso.*

*TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos”.*

Toma la palabra el Sr. López Arenas y explica que es preceptivo comunicar antes del 2 de agosto las fiestas locales para el año 2025, habitualmente son el 20 de enero y el 14 de septiembre, y como el 14 de septiembre de 2025 es domingo, hay que establecer otra fiesta. Se habló con la Comunidad de Labradores y se ha decidido establecer como fiesta el día 15 de mayo que es San Isidro y que cae en jueves.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.





## DÉCIMO.- APROBACION DE LA INSTALACION DE UN PUESTO DE ACTUALIZACION DE DOCUMENTACION (PAD) EN SEDES NO POLICIALES.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cede la palabra al Sr. Secretario que da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Empleo, Régimen Interior y Asuntos Generales, celebrada el pasado 11 de julio de 2024, por el que se eleva al Pleno el siguiente acuerdo para, si procede, su aprobación:

**“PRIMERO.** Aprobar la instalación de un puesto de actualización de documentación en el Ayuntamiento de Madridejos, previa firma del correspondiente convenio.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos”.

Toma la palabra el Sr. López Arenas y explica qué es la instalación de un puesto de actualización de datos, un PAD, un dispositivo que permite renovar los certificados del DNI, el cambio de contraseña para acceder a los certificados electrónicos, operaciones de consulta de datos o la verificación del DNI electrónico. En la actualidad estos trámites solamente se pueden hacer en dependencias de la Policía Nacional y lo que conseguimos con la firma de este convenio, es acercar la administración a los vecinos de Madridejos y evitar los desplazamientos que hay que hacer para realizar estos trámites a Toledo o Alcázar. La aprobación por este Pleno es el primer paso, después se firmará el convenio con el Ministerio del Interior para formalizar el acuerdo y a continuación se va a proceder a su instalación. Para nosotros tiene coste cero, hemos establecido un punto de red eléctrica y de internet en la parte de abajo, en la entrada de Policía Local.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE y dice que nos felicita y felicita al gobierno central por una medida totalmente acertada, el Ministerio al contactar con nuestro municipio nos va a favorecer y va a permitir evitar muchos de los viajes que hacemos para actualizar las claves, que cada día son más necesarias y se utilizan con más asiduidad.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

## 2º.- DACIÓN DE CUENTAS E INFORMES.

### PRIMERO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Informa el Sr. Alcalde en relación al Colegio Garcilaso, están muy pendientes de la situación de la obra y su posible recepción, puesto que se han ido dando varios plazos para la recepción que no se han ido cumpliendo. El pasado 28 de junio se recibió notificación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes comunicándonos que *“habiendo dos actas de recepción negativas y ante la necesidad de posibilitar el traslado de los enseres y mobiliario se ha propiciado el trámite de ocupación defectiva de la obra, quedando aún pendiente la recepción al existir unidades pendientes de conformidad técnica”*. Dice el Sr. Alcalde que este paso es muy importante y necesario que se haya dado antes del verano, porque sino hubiera sido muy





complicado que el próximo curso se hubiese podido comenzar en septiembre en el nuevo colegio. Por parte del ayuntamiento dice que se ha comenzado a hacer la limpieza general, porque el edificio se entrega con limpieza de obras solamente, y también nos hemos coordinado con el equipo directivo del Colegio Garcilaso para hacer el traslado y mudanza con sus medios y los del ayuntamiento, del mobiliario, pantallas, etc.

Informa también el Sr. López Arenas que la Operación de Tesorería que se realizó en julio de 2023, vence el próximo día 19 de julio, se va a renovar por un importe de 750.000€, es decir 100.000€ menos de lo que se inició. Es un esfuerzo importante, han estado viendo qué posibilidades había en esta reducción, lo que nos obliga también a seguir trabajando en la línea que lo están haciendo, el plazo de presentación de ofertas termina mañana miércoles y a las 14:30 horas es la apertura de sobres.

### **3º.- PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.**

#### **PRIMERO. - DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Se deja constancia de que se ha hecho entrega a los portavoces de los grupos municipales del extracto de decretos y resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último pleno, relativas a:

#### **• EXTRACTO DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA CONVOCATORIA DEL ÚLTIMO PLENO.**

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones varias sobre padrones, modificaciones, liquidaciones, altas y bajas de impuestos, tasas y precios públicos municipales.
  - Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de vertidos de aguas residuales, tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.
  - Resoluciones varias aprobando o desestimando el pago de facturas.
  - Resoluciones varias aprobando licencias de actividad y cambios de titularidad de licencias de actividad.
  - Resoluciones sobre acuerdos de compromiso de voluntariado social sobre programas varios.
  - Resoluciones varias de inscripción en el registro municipal e infracciones de la ordenanza sobre Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
  - Resoluciones varias sobre procesos de selección laboral.
  - Resoluciones varias de contratación eventual y modificaciones de contratos.

#### **• DECRETOS VARIOS**

- **Decreto de fecha 24/05/2024:** Resolviendo nombrar Directora Facultativa de la obra de mejora de pavimentos de acerados y accesibilidad en C/ Santa Ana a la Arquitecta Municipal.
- **Decreto de fecha 24/05/2024:** Resolviendo nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de mejora de pavimentos de acerados y accesibilidad en C/ Santa Ana al Arquitecto Cristóbal Ramos Rodríguez.





- **Decreto de fecha 27/05/2024:** Resolviendo adjudicar el contrato de obra consistente en la construcción de un observatorio fotográfico en el Aula de la Naturaleza a Jesús Tendero Díaz.
- **Decreto de fecha 29/05/2024:** Resolviendo adjudicar contrato de concesión del servicio de explotación del Bar de la Piscina de Verano a Vanessa Camuñas Ayllón.
- **Decreto de fecha 29/05/2024:** Resolviendo conceder complemento de productividad por actividad extraordinaria en los meses de marzo y abril, a la Policía Local.
- **Decreto de fecha 29/05/2024:** Resolviendo proceder a la gratificación por turnos en sábados y domingos del mes de abril por parte de la Policía Local.
- **Decreto de fecha 29/05/2024:** Resolviendo proceder al pago de gratificación por trabajos en sábados y domingos del mes de mayo por personal laboral.
- **Decreto de fecha 29/05/2024:** Resolviendo proceder al pago horas extraordinarias por parte del personal laboral.
- **Decreto de fecha 29/05/2024:** Resolviendo aprobar el abono a las trabajadoras de la retribución correspondiente por horas complementarias del mes de mayo.
- **Decreto de fecha 03/06/2024:** Resolviendo proceder al pago de gratificación por servicios extraordinarios del mes de abril a Policía Local y funcionarios.
- **Decreto de fecha 10/06/2024:** Resolviendo aprobar el pago liquido de la nómina de atrasos de 2023 abonados en 2024.
- **Decreto de fecha 18/06/2024:** Resolviendo adjudicar contrato relativo al aprovechamiento de corta de madera extraordinaria montes de la Sierra de Madridejos nº 9, a la mercantil Tecnologías del Medio Ambiente, S.A.
- **Decreto de fecha 28/06/2024:** Resolviendo aprobar el abono a las trabajadoras relacionadas en el decreto, correspondiente a horas complementarias de junio.
- **Decreto de fecha 28/06/2024:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación por servicios extraordinarios del mes de mayo por la Policía Local y un funcionario.
- **Decreto de fecha 28/06/2024:** Resolviendo proceder al pago de las gratificaciones por trabajos extraordinarios por el personal laboral relacionado en el Decreto.
- **Decreto de fecha 28/06/2024:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación por trabajos en el mes de junio durante los sábados y domingos, al personal laboral.
- **Decreto de fecha 05/07/2024:** Resolviendo aprobar la primera justificación parcial de subvención a entidades de protección animal sin ánimo de lucro.

*Se recuerda a los Sres. Portavoces que los documentos entregados tienen carácter meramente informativo, careciendo de cualquier relevancia jurídica, por lo que ante cualquier contradicción o error en el mismo prevalecerá en todo momento el texto original del Decreto. Igualmente, se les informa, que de conformidad con lo establecido en el art. 16.3 ROF, los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.*

**Los/as concejales/as se dan por enterados/as.**

## SEGUNDO.- MOCIONES DE URGENCIA.

No hay mociones de urgencia.

## TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.





Toma la palabra la Sra. Rodríguez Casanova y dice que algunos vecinos y vecinas, les han trasladado inquietudes en relación al acceso a la vivienda, sobre todo personas jóvenes y colectivos que presenten algún tipo de dificultad, por lo que pregunta al equipo de gobierno si hay establecido algún plan o convenio con alguna institución para trabajar esto.

Responde el Sr. Alcalde que no hay ningún convenio, no lo había y sigue sin haberlo. Están mirando las parcelas sociales que hay en los terrenos de la Fundación Juan Vicente Camacho, viendo la posibilidad de retomar este proyecto que es de hace más de veinte años.

Pregunta la Sra. Rodríguez Casanova a la Sra. Concejala Delegada de Industria y Desarrollo Local por la situación actual del Vivero de Empresas.

Responde la Sra. Camuñas García y dice que se está haciendo una labor de difusión de la disponibilidad de espacios, a veces es complicado, puesto que son muy limitadas las profesiones y trabajos que se pueden establecer allí y se pueden establecer perfectamente en muchos casos en su casa, en un despacho, es por ello que entienden la dificultad. Hay viveristas de Madridejos y de fuera, pero la situación sigue igual, están todos los despachos llenos pero no hay peticiones.

Pregunta D<sup>a</sup> Laura en qué lugares se publicita el Vivero de Empresas, a lo que responde D<sup>a</sup> Juani que a través de las redes del ayuntamiento.

D<sup>a</sup> Laura pregunta si para cuando se vayan yendo o no vayan renovando los viveristas existe un plan de actualización de los servicios que se prestan desde el vivero y si hay algún plan también para fomentar el flujo de comercios, no de empresas en el polígono, sino el flujo de empresas en el municipio.

Responde la Sra. Camuñas García que con respecto a los despachos de vivero, se está en colaboración con la Cámara de Comercio, tanto en la formación como para darle difusión a los espacios disponibles. Aunque estén llenos no quiere decir que no estén disponibles, hay viveristas que podrían salir en el momento en que hubiese alguna petición. Con respecto al establecimiento de comercios a pie de calle, es difícil en estos momentos; el comercio por la venta online, que creció bastante a partir de la pandemia, aunque ahora se ha estabilizado. Una de las principales razones para establecer un nuevo comercio es el tema de los alquileres, y cada particular que tenga un local comercial es libre de poner el precio que estime oportuno y muchas veces es lo que puede tirar para atrás. Hay ayudas para establecerse como autónomo, que los cupones autónomos son más económicos a la hora del establecimiento de una actividad, pero otras ayudas no hay.

Continúa preguntando D<sup>a</sup> Laura sobre un proyecto que figura en una Junta de Gobierno Local, que se denomina Proyecto de Identidad Corporativa del Ayuntamiento.

Responde D<sup>a</sup> Juani que se trata de una sorpresa que querían dar a los vecinos, y, al igual que están haciendo en otros pueblos incluso más pequeños, de dar una imagen más cercana, actualizando el logotipo que utiliza el ayuntamiento y en breve ya estará en conocimiento de todos los vecinos y se le dará publicidad.

Pregunta la Sra. Rodríguez Casanova cuál es el impacto que esperan tener con este proyecto de renovación del logotipo que cuesta unos 5.400€, a lo que responde la Sra. Camuñas García que han pedido presupuesto a varias empresas que se encargan de realizar la imagen corporativa, tienen un equipo de diseñadores y publicistas con los que han tenido reuniones, dicen haberles transmitido que querían una imagen más fresca y cercana a los ciudadanos. También han jugado con el color para que todos se sientan más identificados con nuestro pueblo.





Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que la parte más importante es la imagen que se va a transmitir a través de toda la documentación, de cultura y turismo, que es la parte más visible al exterior, no sólo es el logotipo sino que va bastante más allá.

Pregunta D<sup>a</sup> Laura al Sr. Concejal Delegado de Obras en relación de las obras de la Calle Santa Ana, el estado actual y la previsión de su finalización.

Responde el Sr. Peña Cañadilla, dice que quedan un par de días o tres, se ha hecho ya parte del fresado y queda asfaltar. Se han puesto sumideros y todo lo demás. Quizá en dos días estará terminada la obra.

Dice la Sra. Rodríguez Casanova que les han llegado consultas de vecinos sobre la inclinación de la acera, a lo que responde el Sr. Peña Cañadilla que la inclinación es la que había, está marcada y se ha dejado como estaba antes.

Por parte del Sr. Alcalde se dice que las aguas se llevan al centro para evitar problemas al ser un sitio que tiene mucha circulación, por lo que hay una mínima pero suficiente inclinación para que las aguas vayan al centro y así evitar los problemas que antes había y pudieran haberse producido en caso de no llevarse al centro de la calle.

Pregunta la Sra. Rodríguez Casanova si va a quedar en plataforma única a lo que responde D. Julio que la acera va a quedar a nivel de la calzada, solamente se echan las aguas al centro, por lo que se han puesto ahí los sumideros y las tapas.

D<sup>a</sup> Laura finaliza preguntando por una inquietud que les han hecho llegar los vecinos y es sobre la proliferación de roedores en el municipio, si se ha puesto algún plan o programa en marcha, o si se va a hacer algún tipo de actuación con alguna institución.

Responde el Sr. Carreño Cañadilla, que el problema no es solamente en los parques y jardines, sino que viene aparte del alcantarillado, de la gran cantidad de casas viejas cerradas, corrales que se usan muy poco y por ende proliferan los roedores. El tratamiento y la lucha contra los roedores está coordinado con Diputación, periódicamente vienen y realizan los tratamientos, aparte de alguna cosa puntual que se hace. Prosigue diciendo D. Anastasio que no es solamente un problema de los parques, donde hay gente no se ven tantos y donde hay poca gente dan la cara los roedores.

Interviene el Sr. alcalde y dice que se está en contacto con la empresa encargada por Diputación, se hace el mantenimiento, se le ha pasado aviso y en los próximos días viene otra vez a hacer una revisión, pero el problema es el de siempre, que cuando hay sequía empiezan a salir, pero también está ocurriendo mucho en solares, corrales con animales, etc., todos nos tenemos que concienciar de que los solares, independientemente de que estén cerrado tienen que estar limpios, por ello se están enviando notificaciones, se está llamando a propietarios para que limpien, pero al haber cada vez más casas abandonadas es un problema.

Pregunta el Sr. Zamorano García-Moreno y pregunta por los parkings de la zona del Centro de Salud, si se han acabado, y qué gastos han ocasionado.

Responde el Sr. Peña Cañadilla que se han terminado, se ha realizado el vallado, se han pintado como parking público y ya se están utilizando. Con respecto a coste, éste ha sido prácticamente cero al haber sido realizado por personal del ayuntamiento.





D. Jesús pregunta por la plaza reservada para personas con movilidad reducida, a lo que responde D. Julio que por parte del Oficial de la Policía Local y se ha aumentado una plaza más delante de la puerta de entrada del Centro de Salud. Esto se ha hecho para que la propia plaza tuviese mejor accesibilidad.

Continúa preguntando el Sr. Zamorano García-Moreno y dice que con relación a estos parkings, siguen saliendo vehículos en dirección prohibida de la Calle Cruz a la Calle Arcos, dice haber solicitado hace un pleno que pusiesen señalización vertical que impidiese esa maniobra y no la han puesto aún, por lo que solicita que la pongan.

D. Jesús pregunta a la Sra. Ávila Rodríguez en relación a las Jornadas, que han tenido quejas de algunas asociaciones, que las actuaciones estaban siendo muy tarde, incluso a las 12 de la noche.

Responde D<sup>a</sup> Soledad que los horarios han sido prácticamente los mismos que en años anteriores, los han respetado, a ella personalmente también le parecía muy tarde, pero los han respetado por haberse hecho las representaciones siempre así. Tienen estudiado el adelantarlos.

Pregunta el Sr. Zamorano G<sup>a</sup>-Moreno que si recuerdan en Jornadas anteriores se hizo una feria del libro, que venía bien a las librerías del pueblo, se presentaban libros por parte de sus autores. Todo esto atraía gente y han visto que este año no se ha realizado.

Responde la Sra. Ávila Rodríguez que lo estuvieron hablando con los libreros y pensaron que no era el momento oportuno, que era preferible organizar otra serie de cosas que les beneficiara más y que tuviera más repercusión para ellos. Están haciendo una serie de presentaciones de libros, hay más en proyecto y siempre se les avisa a ellos para que vayan.

Continúa preguntando el Sr. Zamorano G<sup>a</sup>-Moreno y dice que les preguntan cómo va el soterramiento de contenedores que llevaban en el programa electoral, si hay algún estudio hecho sobre viabilidad o algún plan.

Responde el Sr. Alcalde que de momento no hay nada al respecto.

Finaliza diciendo D. Jesús que en relación a la sorpresa de los vecinos que decía la Sra. Camuñas, algunos vecinos se habrían sorprendido de haberse encontrado sus calles limpias por fin, vuelven a tener quejas de la limpieza, en algunas zonas han limpiado, pero sigue habiendo mucha suciedad, sobre todo de los parques como el de la Caridad del que le han dicho que las papeleras están muchos días sin recoger y que el estado del parque en general es lamentable. También dice que en el parque de la Plaza, los elementos de juego están muy sucios por lo que pide que se limpie.

Sin más preguntas, no habiendo más asuntos que trata y no habiéndose recibido solicitud alguna de ciudadanos para intervenir en el Pleno, conforme se establece en el artículo 11 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madridejos, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vº Bº El Alcalde-Presidente  
D. Francisco López Arenas

El Secretario.  
Fdo. D. José Ramon Gómez Ruano.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

